



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000420

000378

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 – 2012 – MDY

Yura, 15 de junio del 2012



VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de junio del año 2012, el Informe Legal N° 107-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 235-2012-REGPOLSUR/DTA-DIVPOLNORTE-CY, Informe N° 0314-2012/GSP-MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N° 083-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto al pedido de apoyo en combustible; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), en la que se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, según lo establecido por el art. 26 Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), la administración municipal, "... Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana...".

Que, el art. 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), se establece como materias de competencia municipal la de seguridad ciudadana; por lo que según su numeral 1.1. se debe "...establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional...".



Que, mediante el Oficio N° 235-2012-REGPOLSUR/DTA-DIVPOLNORTE-CY, la Policía Nacional del Perú – Comisaría de Yura, solicita a través del Mayor PNP. Erick Paul Carpio Segura en su condición de comisario, apoyo en combustible (gasolina 90 octanos), 25 galones mensuales por el periodo de mayo a diciembre, todo ello con la finalidad de cubrir las necesidades de Seguridad Ciudadana, que se presenten en los diferentes anexos del distrito y así llegar con prontitud a la emergencia solicitada con el vehículo policial u otro particular en beneficio de la ciudadanía.

Que, el Informe N° 0314-2012/GSP-MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, se sugiere la celebración de un convenio interinstitucional, en donde se pueda aprobar dicho apoyo y seguir con los patrullajes integrados en beneficio de la población de Yura, tradicional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000410

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000377

Que, el Informe N° 083-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento que respecto a lo solicitado por el Mayor PNP Erick Paul Carpio Segura, sobre apoyo de 25 galones de combustible mensuales, se tiene cuenta con Saldos Presupuestales en el Sistema SIAF, la suma de S/. 11, 297.00 nuevos soles; por lo que remite la documentación para el trámite correspondiente.

Dentro de dicho contexto estando a lo peticionado, así como aquello informado por la Gerencia de Servicios Sociales, la disponibilidad económica mencionada para el trámite correspondiente según informe de Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° Informe Legal N° 107-2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopta la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR lo solicitado por el Comisario Mayor PNP Erick Paul Carpio Segura, respecto al apoyo en combustible consistente en 25 galones mensuales, a partir del mes de junio a diciembre del presente año, para ello deberá disponer la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Yura y la Comisaria PNP de Yura, con la finalidad de reglamentar el apoyo de combustible solicitado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad la suscripción de toda aquella documentación necesaria que permita efectivizar el presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Servicios Públicos su cumplimiento.

Artículo 4°.- DISPONER que Secretaria General, cumpla con poner en conocimiento de las Gerencias respectivas lo acordado.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE




Doris Natividad Vaca Huacasi
Secretaria General